

ANEXO XXXVIII

CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS STRASBOURG

El Presidente

1 de Octubre, 1999

Estimado Presidente,

He tenido la oportunidad de leer el comunicado de prensa emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación a su decisión de continuar conociendo dos casos actualmente en trámite ante ella.

He observado que esta decisión se tomó a raíz de la decisión de retirar el reconocimiento de la competencia de la Corte con efecto inmediato por parte del Estado demandado en estos casos.

Sin duda, esta es una cuestión exclusivamente de su Corte. Sin embargo, como nosotros en Strasbourg siempre hemos seguido con mucho interés su Corte y su progreso y hemos trabajado juntamente con ustedes, en particular al conducir reuniones regulares para intercambiar puntos de vista sobre asuntos en común, me tomo la libertad de expresarle mi preocupación.

Sr. Antônio A. Cançado Trindade
Presidente de la Corte Interamericana
de Derechos Humanos
Apdo. 6906
1000 San José
Costa Rica

Hago esto, especialmente, porque temo que las consecuencias de semejante paso para el desarrollo de la protección internacional de los derechos humanos sean serias. El proceso iniciado por la Declaración Universal de Derechos Humanos seguido por la Convención Europea y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y la Convención Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, se deriva del entendimiento de que las garantías judiciales internacionales son necesarias para reforzar una protección efectiva de los derechos fundamentales a nivel nacional. Al respecto, el papel de los órganos judiciales internacionales es un elemento esencial en establecer y consolidar el Estado de Derecho a lo largo de toda la comunidad internacional, y así, ayudar a garantizar la paz y la estabilidad. Esto ha sido reconocido en Europa, en su continente y también en África, donde ya se tiene previsto establecer una corte internacional.

Se desprende que cualquier iniciativa que pretenda desafiar el principio de la jurisdicción internacional es un paso hacia atrás en tiempos en que, al finalizar un siglo que ha sido testigo de las violaciones más horribles de los derechos humanos, el desarrollo de la protección de los derechos fundamentales constituye un faro de esperanza para el nuevo milenio.

Confío en que será posible para todas las partes interesadas encontrar una solución al problema que ha surgido en relación con la competencia de su Corte y que éste demuestre ser nada más que un contratiempo transitorio.

He enviado copia de esta carta y del comunicado de prensa a la Corte Interamericana al Secretario General del Consejo de Europa.

Lo saludo atentamente,

(f)

Luzius Wildhaber

cc: Sr. Walter Schwimmer
Secretario General del Consejo de Europa